



BOLETÍN TRIBUTARIO - 086/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- REGULA LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO: ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1, DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1072 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO - [Decreto 526 del 19 de mayo de 2021](#)

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **31 DE MAYO VENCE PLAZO PARA OPTAR AL PAGO POR CUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL**

La SDH mediante Comunicado de Prensa destacó:

“Quedan pocos días para poder acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) del impuesto Predial, un beneficio que solo podrán obtener los propietarios de predios que presenten su declaración este mes, a más tardar el 31 de mayo, en la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Este año el beneficio sigue cobijando a los predios residenciales y no residenciales, sean personas naturales o jurídicas, pero además incluye una opción exclusiva para los propietarios de predios no residenciales afectados por las medidas decretadas para afrontar la pandemia del COVID-19, quienes deberán acogerse también en esta fecha, pero empezarán a pagar el año entrante.

(...)

Para quienes se inscriban al SPAC tradicional, que aplica por igual para predios residenciales y no residenciales, estos son los plazos:



- **Primera Cuota** Miércoles 30 de junio de 2021
- **Segunda Cuota** Martes 31 de agosto de 2021
- **Tercera Cuota** Viernes 29 de octubre de 2021
- **Cuarta Cuota** Lunes 31 de enero de 2022

Por su parte, la distribución de los vencimientos para los contribuyentes inscritos al 'Pago por Cuotas afectados COVID', que solo aplica para predios no residenciales, a excepción de lotes, depósitos y garajes, es la siguiente:

- **Primera Cuota** Viernes 18 de febrero de 2022
- **Segunda Cuota** Lunes 25 de abril de 2022
- **Tercera Cuota** Viernes 17 de junio de 2022
- **Cuarta Cuota** Viernes 26 de agosto de 2022

La declaración inicial, requisito indispensable para acceder al beneficio, deberá ser presentada a través de la Oficina Virtual de la Secretaría de Hacienda, ingresando en el plazo indicado al portal web de la Entidad (www.shd.gov.co) y seleccionando la opción correspondiente al SPAC elegido".

III. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **ADOPTAN MEDIDAS ADICIONALES PARA MITIGAR EL INCREMENTO DE CONTAGIOS POR SARS-COV-2 COVID-19 EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - [Decreto Distrital 180 del 19 de mayo de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
20 de mayo de 2021